



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2020-00137

Por el recurso interpuesto por el apoderado actor en tiempo, contra la sentencia del 19 de julio de 2023 por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 320 y subsiguientes, se **CONCEDE** la apelación en el efecto suspensivo.

Para ello, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 59 del 24 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria